



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCIÓN No. 737 de 2021**

“Por el cual se crea la Política Cero Papel en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

está disponible en el Programa Gobierno en Línea. Se debe promover el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad. Cada entidad debe formular metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de los mismos. Los resultados de las prácticas aplicadas deberán ser entregados a la Alta Consejería del Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, al Archivo General de la Nación y al Programa de gobierno en Línea en el mes de octubre de cada año, a través del envío del reporte por correo electrónico”.

Que se hace necesario dar cumplimiento a las disposiciones normativas referenciadas anteriormente.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear la Política Cero Papel en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. así:

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se compromete a desarrollar acciones para reducir el consumo de papel mediante la implementación de estrategias de sensibilización, reflexión y ahorro, incentivando e implementando buenas prácticas ambientales y en materia de gestión documental y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, involucrando al cliente interno y externo, esto con el fin de generar un sentido de responsabilidad con el ambiente y la optimización en el manejo de los recursos”

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar el plan de implantación de la política Cero Papel, del cual serán responsables, la oficina de sistemas de información -TIC- y la dirección administrativa (Gestión Documental y Gestión Ambiental). Este plan será aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Todos los funcionarios y colaboradores deberán dar aplicación a lo establecido en el plan mencionado.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCIÓN No. 737 de 2021**

“Por el cual se crea la Política Cero Papel en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, de delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que la ley 594 de 2000, *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”* establece el Sistema de Administración de archivo e indica a la Administración la obligación de adoptar criterios, normas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la creación, organización, transferencia, conservación y servicios de los archivos públicos.

Que el decreto 2609 de 2012, *“Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la ley de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”*, define los criterios para la Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo.

Que el Decreto Ley 019 de 2012, *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*, establece en el Artículo 40 el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en particular al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública.

Que mediante la Directiva Presidencial 04 de 2012 – *“EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”* define: “Las entidades deberán identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel, de acuerdo con la Guía que ya



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCIÓN No. 737 de 2021**

“Por el cual se crea la Política Cero Papel en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

ARTÍCULO CUARTO. Los responsables de cada área funcional, serán garantes de su cumplimiento, para lo cual, la oficina de sistemas de información –TIC – y la dirección administrativa (Gestión Documental y Gestión Ambiental), de manera periódica, realizarán los respectivos seguimientos y monitoreo de los indicadores de gestión diseñados para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las demás disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de octubre del 2021

JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Martha Ligia Castillo Díaz	Profesional	
Proyectado por	Daniel Alfaro Rojas	Profesional Especializado	
Revisado por	Alvaro Enrique Sossa	Jefe Oficina de Sistemas de Información - TIC -	
Revisado por	Sonia Carolina Tovar	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

